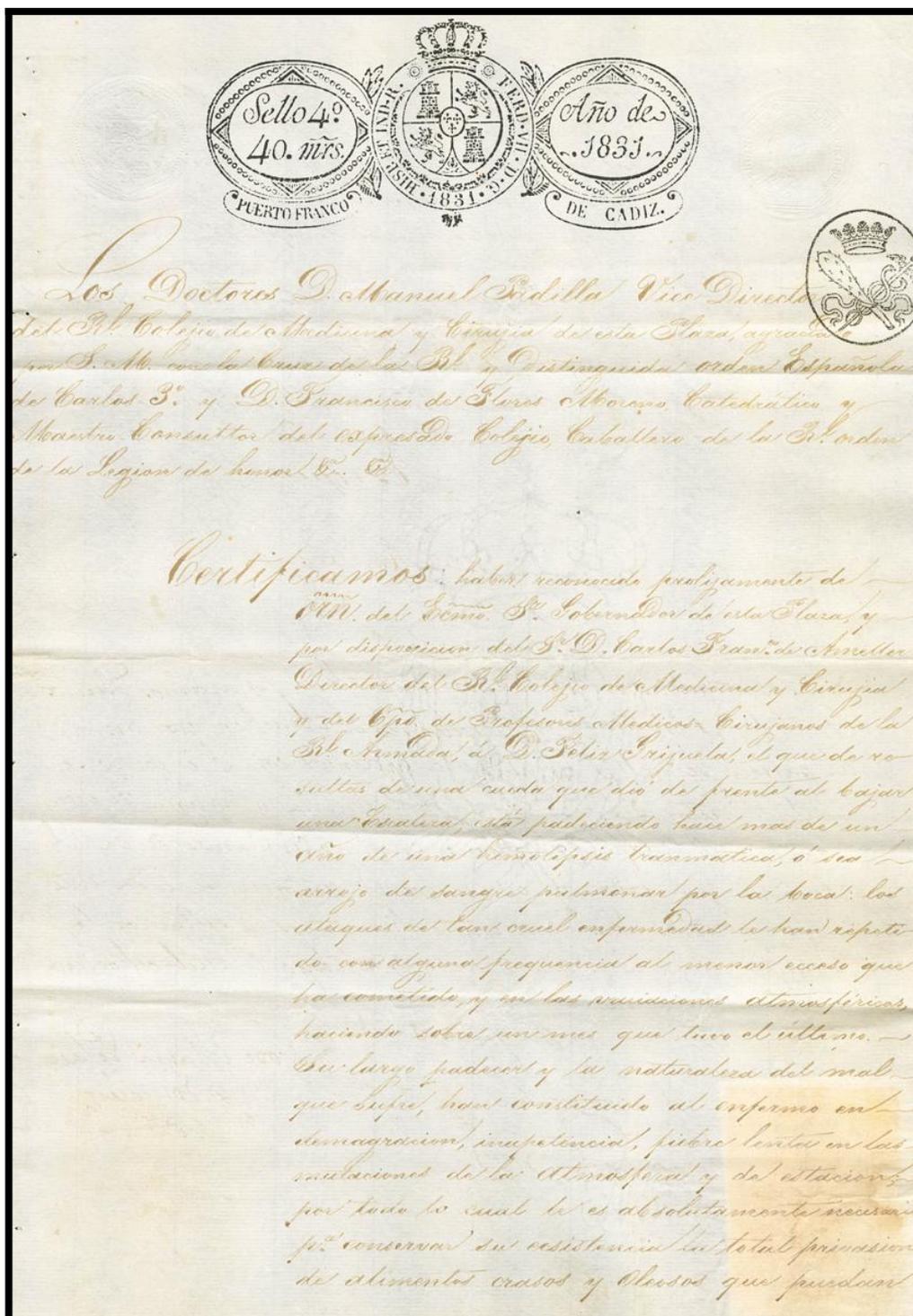


Lote: 1286

Online Stamp Auction Spain and Colonies #116

SOBRE 1830. Interesante conjunto de tres documentos de PAPEL SELLADO, uno de 4 Maravedís de 1830 (partido por la mitad) y dos de 40 maravedís de 1831 con impresión en cabecera PUERTO FRANCO DE CADIZ. BONITOS Y RARISIMOS.



excitar la tos, la obstinacion de todo trabajo y fatiga corporal y ejercicios violentos que la agiten la respiracion, y finalmente, huir de los calientes, humedades y temperaturas frias, ni pasar del invierno alguna de este clima de invierno ni de otros meses templados.

Y para que conste a los fines en que conungan, damos la presente en Madrid a diez y siete de Setiembre de 1830.

Manuel Padilla = Franc.^{co} de Borja.
Con mi acuerdo = Carlos Fran.^{co} de Ameller.

Es copia.

Coaradoriari^{co} & Ameller,
Directores

Los infrascriptos licivamos que abajo firmamos damos fe: Que el Sr. D. Carlos Francisco de Ameller por quien al parecer se halla firmada la anterior copia es como se titula Director del R. Colegio de Medicina y Cirugia de esta Plaza y del cuerpo de Profesores Medicos-Cirujanos de la R. Armada y a todos los documentos q. autoriza se le da entera fe y credito. Y p.^a que conste firmamos y sellamos la presente en Madrid a diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y uno =

Joaquin Rubio = Jose Maria Pelaez
Bramon Saenz y Sornaler



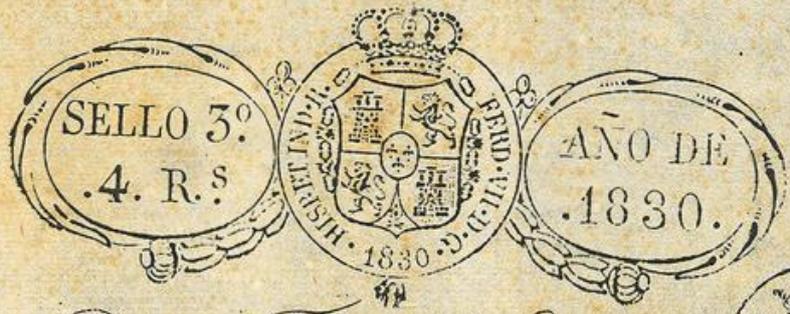
Puerto Franco de Cádiz
1831



para i aparte al referido D.º Francisco
Antonio Jarama de Castro i Fleming
i a sus herederos i sucesores del referido
propiedad, finco, dominio, posesion, goza
usufructo, título, uso, recorte, i demás accio-
nes reales i personales que a dicha casa
há tenido i pueda tener, i todo con los
de eviccion, seguridad, libertad i saneam.
por dicha mi representacion los odo, remur-
cio i transpore absoluta i remotamente sin
reservacion alguna en el expresado D.º Fran-
cisco Jarama i los suyos proveyendo i
subrogandolo en el propio lugar grado, des-
pacho, i accion que há tenido el referido
mi representado hasta esta fecha. Afirmi-
mo i por mi i en nombre del convalido
D.º Francisco Antonio Jarama, te doi
poder irrevocable en su nombre i causa pro-
pia para que de su autoridad, o con la
judicial, tome i apenda la Real Jura



cia i posesion de la referida casa calle
 del Sr. San José en los términos que por
 mi representación se la confiere, no obsta
 te que por este otorgamiento, quiero sea
 visto haberla adquirido i tomado, sin otro
 acto requirido ni contradicción de persona
 alguna, i queriéndola muy amplia i cum-
 plida, intente que la adquiere constituyéndose
 al referido mi representante por su legitimo
 tenedor i precario poseedor para que
 se la dé con cláusula de constituto en
 forma. Y como real vendedor que soy
 en uso de las facultades que me son
 conferidas i que sego acreditadas, por el
 incorporado poder obligo al comprador don
 Francisco Fernandez de Castro: a sus here-
 deros i sucesores a la evicción, seguridad
 i saneamiento de esta venta en tal man-
 nera que la citada casa vendida, i cuanto
 a ella le corresponde es suya propia le
 toca i pertenece por las razones manifi-
 estadas i legitimos títulos de adquisición
 que se han relacionado, i no la titulada
 vendida, cedida, donada ni hipotecada



Puerto Franco de Cádiz.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]







Oficina de Guías y Certificaciones del Puerto Franco de Cádiz.

Tornaguia N. 1287.

DON JUAN GARCIA BARZANALLA
 na, Contador por S. M. de la Real Aduana de
 S. Fernando, y Gefe interino de la Oficina de
 Guías y Certificaciones de este Puerto Franco
 de Cádiz.

CERTIFICO: que el Patron *Capitan Don J. de S. J. de S.*
ma que lo es del *goloso* español nombrad
Armonia se ha presentado en esta
 Oficina de mi cargo con el Registro núm. _____ des-
 pachado en *1º* de *Marzo* de 1830 en la Adua-
 na de *S. Fernando* compuesto de *tres*
 facturas que comprendian *grosos puros y operty del*
Spain

Y á efecto de que puedan cancelarse las obligaciones
 contraidas por los interesados en la espresada Aduana de
S. Fernando, doi la presente.

Cádiz *10* de *Junio* de 1830.

Juan Garcia Barzanalla
 Secretario de Aduana

Alba

6 de Oct. de 1830

A Vno de Negocios para la Chancilleria de
la Santa
Cathedral

Queda Chancillada: *Pro ut supra*
Chancery

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]